



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 948-2022-R
Lambayeque, 03 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 450-2022-VRINV, de fecha 15 de septiembre del 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución N° 056-2022-VRINV, que declara los ganadores de la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022. (Expediente N° 3988-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el numeral 24.2 del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, establecen como atribución del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación.

Que, el numeral 28.2.1. del artículo 28° del Estatuto de la Universidad Pedro Ruiz Gallo, establece como atribución del Vicerrector de Investigación, dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que la convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación financiados debe abordar temáticas vinculadas a las líneas de investigación institucionales vigentes.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la Universidad, señala que el VRINV, a través del Instituto de Investigación, realiza por lo menos una convocatoria anual para Concurso de Proyectos de Investigación financiados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante la Resolución N° 734-2022-R, de fecha 09 de agosto del 2022, se ratifica, la Resolución N° 041-2022-VRINV, de fecha 03 de agosto de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que aprueba la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022 y sus respectivas Bases.

Que, mediante la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 056-2022-VRINV, de fecha 15 de septiembre del 2021, se declararon los equipos ganadores de la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022.

Que, mediante el Oficio N° 450-2022-VRINV, de fecha 15 de septiembre del 2022, el Vicerrector de Investigación, Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, manifiesta que mediante el informe N° 01-2022-CC. CONCURSO/VRINV, el presidente de la Comisión Central, emite el informe de los resultados del concurso para la financiación de proyectos de investigación con Recursos de la UNPRG-2022; por ello, hace llegar la Resolución N° 056-2022-VRINV, para su ratificación y





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 948-2022-R
Lambayeque, 03 de octubre del 2022

manifiesta que mediante la Resolución N° 734-2022-R, de fecha 09 de agosto del 2022, se ratificó la Resolución N° 041-2022-VRINV, emitida por el Vicerrector de Investigación, que aprobó la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022 y que con la Resolución N° 043-022-VRINV, de fecha 16 de agosto de 2022, se designó la Comisión Central para la Convocatoria a concurso para financiación de proyectos de investigación con recursos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-2022.

Que, mediante el Memorando N° 1345-2022-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, indica lo siguiente:



- Que los referidos proyectos, se ejecutarán en el marco del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 619-2021-CU y el Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de docentes con calificación RENACYT a la UNPRG 2021-2023, aprobado con Resolución N° 625-2021-CU; y que se alinean con el objetivo Estratégico Institucional OEI.02 "Promover investigación formativa y científica vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes"; asimismo, se ajusta a los lineamientos descritos en el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 317-2022-CU
- Que, para la atención de lo requerido por su despacho, se ha registrado en el aplicativo web "Siaf-Operaciones en Línea" la modificación presupuestaria de tipo: 003 Crédito Presupuestales y Anulaciones (Dentro de UE – Nivel Programática y Funcional) con la Nota de Modificación N° 0000000751, en la Fuente de Financiamiento: 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la PGG: 2.5 Otros Gastos, del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Año Fiscal 2022, Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO.
- Por lo tanto, indica que en el PIM, del Año Fiscal 2022, en la Fte. de Fto.: 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, del Pliego 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO, se ha previsto el gasto relacionado en el Producto: 3,000785 Programas Curriculares Adecuados, Actividad: 5,005861 Fomento de la Investigación Formativa, Meta Presupuestal: 0018, G.G.: 2.5. Otros Gastos y E.G.: 2.5.31.199 A otras personas naturales, por lo que hace llegar debidamente aprobadas, las Certificaciones de Créditos Presupuestales N°: 0000001674 por S/ 9,985; 0000001675 por S/ 10,000; 0000001676 por S/ 10,000; 0000001677 por S/ 10,000; 0000001678 por S/ 10,000, para Financiación de los Proyectos de Investigación, presentados y aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, mediante Resolución N° 056-2022VRINV, las mismas que han sido registradas en el Módulo Administrativo del aplicativo Informático SIAF-SP.



Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

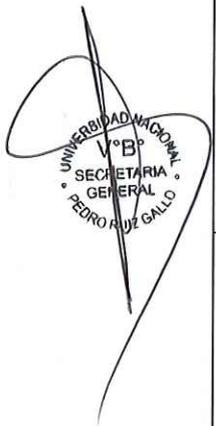
Artículo 1°. – Ratificar, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 056-2022-VRINV, de fecha 15 de septiembre del 2021, que declara ganadores de la Convocatoria a Concurso para la Financiación de Proyectos de Investigación con Recursos de la UNPRG-2022, a los siguientes equipos:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 948-2022-R
Lambayeque, 03 de octubre del 2022

Líder del Equipo de Investigación	Equipo de Investigación	Título del proyecto de investigación	Orden de mérito en la línea de investigación	Monto a otorgar
Adolfo Padilla Pérez	<ol style="list-style-type: none">Padilla Pérez, Adolfo, categoría Asociado, nombrado a tiempo completo, Ingeniero Agrónomo. Líder del proyectoSigueñas Montalvo, Santos Lito, categoría Auxiliar, nombrado a tiempo completo. Ingeniero Agrónomo. Docente InvestigadorVergara Cubas, Rey Luis, Programa Académico de Agronomía, VIII ciclo de estudios, semestre académico 2022 I. Estudiante.	Productividad y calidad de la piña (<i>Ananas comosus</i>) cv. Golden con nuevas fuentes de abonamiento y tecnologías fitosanitarias en Batangrande - Pítipa - Ferreñafe, 2022 - 2024	1	S/. 9,985.00
Carlos Edmundo Ravines Zapatel	<ol style="list-style-type: none">Carlos Edmundo Ravines Zapatel, docente ordinarioNicolás Agustín Torres Castro, docente ordinarioErnesto Alonso Ruidias Valencia, Estudiante, especialidad Sociología	Problemática y potencialidades para su desarrollo de las Economías Campesinas Alto andinas de Lambayeque. Caso CP Canchachalá, Distrito de Inkahuasi. Provincia Ferreñafe 2022	1	S/. 10,000.00
Beder Bocanegra Vilcamango	<ol style="list-style-type: none">Beder Bocanegra Vilcamango, docente ordinario Asociado TC, especialidad Lengua y LiteraturaRaquel Yovana Tello Flores, docente ordinario Principal TC, PsicólogaMaría del Pilar Fernández Celis, docente ordinario Principal Ex, especialidad Idiomas extranjerosJennifer Jazmin Esqueche Torres, Estudiante, especialidad Lengua y LiteraturaLady Briyith Huima Rivera, especialidad Lengua y Literatura	La narrativa de la psicología cognitiva en el contexto de la Chakana pregunta en estudiantes de psicología y educación, 2022	2	S/. 10,000.00
María Margarita Fanning Balarezo	<ol style="list-style-type: none">María Margarita Fanning Balarezo. Docente principal a dedicación exclusiva. Nombada (Líder del proyecto).María Rosa Vásquez Pérez. Docente Principal a tiempo completo. Nombada. (Investigador interno)Oscar Efraín Capuñay Uceda. Docente Asociado a tiempo completo. Nombado. (Investigador interno).María Alejandra Juárez Elera. Programa Académico de Enfermería. Estudiante del VI ciclo. 2022- I.Susan Míriam Oblitas Guerrero. Enfermera de Emergencia del Hospital Regional Lambayeque, Docente de la Universidad Señor de Sipán (Docente investigadora externa).	Sistema Experto DIEN versión 1, para la formulación de diagnósticos enfermeros	1	S/. 10,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 948-2022-R
Lambayeque, 03 de octubre del 2022

Segundo Alberto Vázquez Llanos	1. Líder del Proyecto: Segundo Alberto Vázquez Llanos, Docente Asociado Tiempo Completo, Nombrado, Ingeniero Químico. 2. Coinvestigador Interno: Carmen Rosa Carreño Farfán, Docente Principal a Dedicación Exclusiva, Nombrado, Bióloga. 3. Coinvestigador (Estudiante): Ketin Wilberto Serrano Quiroz, Escuela Profesional de Ingeniería Química, X Ciclo, 2022-I. 4. Coinvestigador (Estudiante): Karen Lisbeth Samamé Rodríguez, Escuela Profesional de Ingeniería Química, VIII Ciclo, 2022-I.	Pretratamiento de la vinaza vía cavitación hidrodinámica y evaluación de la producción de biogás	1	S/. 10,000.00
MONTO TOTAL				S/. 49,985.00

Artículo 2º.- Autorizar el pago del monto a otorgar, a los líderes del equipo de investigación, a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los proyectos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo elaborar un informe con la documentación respectiva de rendición de cuentas: facturas y/o boletas de venta y/o recibo de honorarios profesionales electrónicos (consignar en el reverso nombre y apellido, DNI y firma del responsable), que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT, y presentarlo a la Oficina de Tesorería — Unidad de Control de Rendiciones de Gastos, quien revisará y dará el proveído correspondiente a la rendición del gasto para su respectivo trámite.

Artículo 3º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 4º. - DAR a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector